

Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2020
SDM-SC- 171745

Señor (a):
PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS
Calle 11 Sur No. 12 C – 64 Apto 401
B/ Ciudad Berna
Tel: 3102258576
Ciudad

REF: RESPUESTA SDG 169952-2020(SDM 164382)
2020EE203915

Señor Pedro Muñoz:

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Dirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, quien a su vez remite solicitud de la Personería de Bogotá, me permitimos dar respuesta en cuanto a los temas contravencionales que solicita en la radicación SDM 281852, así:

En cuanto a la notificación le comunico que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000022806345 de fecha 26 de enero de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19121071
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 15 S # 14-91	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2789205	Teléfono móvil:	3102258576

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 31/01/2019 17:13:20

Orden de servicio: 11265000

YG217134245CO

1111 533

Remite

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.T.A. 899999081

Referencia: 1100100000022806345 Teléfono: 364 9400 EXT 8310 Código Postal: 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario

Nombre/Razón Social: PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS/RCU498

Dirección: CLL 15 & # 14-61 Código Postal: 111011313

Tel: 2789205/3102288576 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111533

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Valores

Peso Físico (grs): 200 Dico Contener:

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.600

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

HE Refusado ☐ C1 C2 Cerrado

NE No existe ☐ NI N2 No contactado

NS No reside ☐ FA Fallido

NR No reclamado ☐ AG Agravado

DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor

Dirección errada ☐

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 05/02/2019

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega: **Alvaro Castro O.**

Ter 05 FEB 2019

200 1111533

79.301.426

11115871111533YG217134245CO

Principio Bogotá D.C. Colombia (Despacho) 25.0 # 35 / 25 Bogotá / vía 4-72 con la línea Nacional: 91 8100 18 70 / Tel. cobrado: 5780 472005. Mx, Transporte & la descarga 000200 del 20 de enero de 2019/Mx, D.C. Rem. Montevideo Express 001567 de 3 septiembre del 2014

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000022806345 de fecha 26 de enero de 2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017, mediante resolución No. **330532 de fecha 04/05/2019**.

Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que de conformidad con la Resolución 718 de 2018 art 12 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones", los comparendos son remitidos para su notificación a la dirección registrada por el ciudadano ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.

Por lo anterior, y ya que en su solicitud manifiesta "

Pues bien, en mi caso, el acuerdo la notificación o mejor el envío de la **ORDEN DE COMPARENDO**, fue enviada a la Calle 15 Sur No. 14 - 91, dirección muy diferente a la de mi domicilio, cual es la Calle 11 Sur No. 12 C - 64, Apto 401, dirección que se encuentra en el predial como en el Formulario para declaración sugerida del Impuesto sobre Vehículos Automotores del cual aporé copia.

Se le conmina a que actualice su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar.

Finalmente, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No. **110010000022806345** de fecha **26/01/2019**, guía de notificación y resolución por aviso **116** de 2019 a la imposibilidad de notificación personal, para su verificación.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Johana Catalina Latorre Alarcón

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo 10010000022806345, guía y resolución por aviso 116 de 2019

C.C.
Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero Delegado para los sectores Planeación y Movilidad
Calle 55 No. 71-02
institucional@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Revisó y Aprobó. Nelly Villamarín - Abogada SDM
Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo - Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Dirección Errada	☒ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	4 17 20	R	D
Nombre del distribuidor:	Edg01 Sanchez		
C.C.	Francisco Becerra		
Centro de Distribución:	C.C. 79720078		
Observaciones:	Hoyas, Lomas, Hoyas y Vieiras		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2020
SDM-SC- 171745

Señor (a):
PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS
Calle 11 Sur No. 12 C – 64 Apto 401
B/ Ciudad Berna
Tel: 3102258576
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDG 169952-2020(SDM 164382)
2020EE203915**

Señor Pedro Muñoz:

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Dirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, quien a su vez remite solicitud de la Personería de Bogotá, me permitimos dar respuesta en cuanto a los temas contravencionales que solicita en la radicación SDM 281852, así:

En cuanto a la notificación le comunico que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000022806345 de fecha 26 de enero de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19121071
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 15 S # 14-91	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2789205	Teléfono móvil:	3102258576

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4x72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 11265000

Fecha Pro-Admisión: 31/01/2019 17:13:20



YG217134245C0

1111 533 La calle 15 Sur con # 14 Haga 14-87 por la 15	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000022806345 Ciudad: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C.T.A.: 0999990061 Teléfono: 3049400 EXT 5313 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111511000 Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Aportado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>PM</td><td>PM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table> Dirección errada	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Aportado Clausurado	DE	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor
	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																						
NE	No existe	N1	N2	No contactado																							
NS	No reside	FA	FA	Fallecido																							
NR	No reclamado	AC	AC	Aportado Clausurado																							
DE	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor																							
Destinatario Nombre/Razón Social: PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS/RCU496 Dirección: CLL 15 S # 14-61 Tel: 2789205/3102258678 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111511313 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111533	Valores Peso Fiscal(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 04/02/2019 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Alfonso Castro O. 05 FEB 2019 79.301.426																									

Principal Bogotá D.C. Centro de Distribución 25 S # 53 J 55 Bogotá / vía 4-72 con la Línea Nacional: 911000 1870 / Tel. contacto (57) 4722005. Mx. Transporte. Lic. de carga: 000200 del 23 de mayo de 2014/Mx INC. Res. Mercadería Extranjera 30.562 de 3 septiembre del 2014

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 110010000022806345 de fecha 26 de enero de 2019, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017, mediante resolución No. 330532 de fecha 04/05/2019.

Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que de conformidad con la Resolución 718 de 2018 art 12 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones", los comparendos son remitidos para su notificación a la dirección registrada por el ciudadano ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.

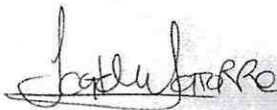
Por lo anterior, y ya que en su solicitud manifiesta "

Pues bien, en mi caso, el acuerdo la notificación o mejor el envío de la ORDEN DE COMPARENDO, fue enviada a la Calle 15 Sur No. 14 – 91, dirección muy diferente a la de mi domicilio, cual es la Calle 11 Sur No. 12 C – 64, Apto 401, dirección que se encuentra en el predial como en el Formulario para declaración sugerida del Impuesto sobre Vehículos Automotores del cual aporé copia.

Se le conmina a que actualice su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar.

Finalmente, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No. **110010000022806345 de fecha 26/01/2019**, guía de notificación y resolución por aviso **116 de 2019** a la imposibilidad de notificación personal, para su verificación.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Anexo comparendo 10010000022806345, guía y resolución por aviso 116 de 2019

C.C.
Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero Delegado para los sectores Planeación y Movilidad
Calle 55 No. 71- 02
institucional@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Revisó y Aprobó: Nelly Villamarín – Abogada SDM
Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21658

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-169952/ PEDRO ANTONIO MUÑOZ VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-171745 d el 28 DE OCTUBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE</u> <u>ALARCON</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

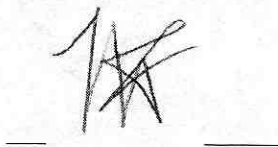
La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-169952.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

